

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"RESOLUCIÓN N° ON+CRR..... **507** DE 2021

(16 NOV 2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de abril de 2021, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-097**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, LOTE 4**, con matrícula inmobiliaria **176-150966** y número catastral **00-00-0002-4893-000** propiedad de **DORA ELENA MARTINEZ GOMEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.228.649** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **SUBURBANO, RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **999-2021 del 29 de Julio del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **06 de agosto del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 163 DE 2021** de fecha de emisión **15 de junio de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico taller.arquitectis2017@gmail.com el día **22 de junio del 2021** a el apoderado, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá

Que con anexos radicados al expediente de fecha **16 de julio del 2021, el 29 de julio del 2021 y el 11 de agosto de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0163 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON DOCIENTOS VEINTI SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.226.150.00)**, según preliquidación N° 0173 de fecha 19 de agosto del 2021.

Que según factura No. **2021000237** de fecha de emisión **25 de agosto del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **08 de septiembre del 2021** por un monto de **UN MILLON DOCIENTOS VEINTI SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.226.150.00)**

Que según **RESOLUCION N° 0610 de 29 de octubre de 2021 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA COMPENSACION EN EL MUNICIPIO DE CAJICA A UN CONTRIBUYENTE, POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCION Y OCUPACION DE VIAS N° 0173 DE 19 DE AGOSTO DE 2021"** se resuelve copensar la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$54.462)** por el concepto de **DEMOLICION** contenido en la **PRELIQUIACION DE IMPUESTOS DE DELINEACION Y CONSTRUCCION N° 0173 DE 19 DE AGOSTO DE 2021**, compensación que se materializará en el cobro de impuesto predial vigencia 2022, en caso de quedar saldo se compensará a la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente **25126-0-21-097**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, LOTE 4**, con matrícula inmobiliaria **176-150966** y número catastral **00-00-0002-4893-000** propiedad de **DORA ELENA MARTINEZ GOMEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.228.649** de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá y matrícula profesional N° **A25162003-79187118**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (4) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1 de 4, A2 de 4, A3 de 4 y a4 de 4** y **DOS (2) PLANOS** estructurales **E1 Y E2**
4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	96,40 M2
AREA 1ER PISO	28,15 M2
AREA 2DO PISO	22,55 M2
AREA DE ALTILLO	17,24 M2
TOTAL CONSTRUCCION	67,94 M2
INDICE DE OCUPACION	29%



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

INDICE DE CONSTRUCCION	70%
NUMERO DE PARQUEADEROS	1 UNIDAD

CERRAMIENTO POSTERIOR

DESCRIPCION	TOTAL
LADO NORTE	8.00 ML
LADO SUR	8.00 ML
LADO ORIENTE	9.08ML
LADO OCCIDENTE	9,08 ML
TOTAL, CERRAMIENTO	34,16 ML

CARACTERISTICAS DE CERRAMIENTO

- 1. ALTURA: 2, 50 ML**
- Malla eslabonada.
- Antepecho en ladrillo.
- Responsable de planos: El arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No.79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional N° A25162003-79187118
Constructor responsable: El arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No.79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional N° A25162003-79187118. Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.398.496 de Bogotá y número de matrícula profesional No. 25202-54894 CND. Diseñador de elementos no estructurales: El ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.398.496 de Bogotá y número de matrícula profesional No. 25202-54894 CND. Ingeniero Geotecnista El ingeniero civil **ORLANDO PALMA S**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.030.933 de Bogotá y número de matrícula profesional No. 25202-47548 CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 16 NOV 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Yeny Paola Fino Vela.	<i>Yeny Paola Fino Vela</i>	Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolas Moreno Sánchez.	<i>Sergio Nicolas Moreno Sánchez</i>	Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete.	<i>Diana Marcela Rico Navarrete</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González.	<i>Cesar Augusto Cruz González</i>	Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 507 EXPEDIENTE 21-0097

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

16 de noviembre de 2021, 15:23

Para: taller.arquitectos2017@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 507 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0097**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0507 RAD 21-0097.pdf
2091K

